

TEMUCO, 24 AGO 2015

IN DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO, PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0901066

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda cobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internes e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

**RESUELVO:** 

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0901066 presentada por el contribuyente HECTOR MANUEL BELTRAN SILVA, RUT: 10 220 970-4 de fecha 14/08/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- O El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

## Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: 85 % del interés penal 85 % e Multas asociadas al impuesto % de otras multas La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda percondonada hasta último bía abil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no so sumple, la sondo ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE DIRECTOR TO TORRES REGIONA Plataforma de Atención or regional lombre/ Firma/ Timbre SE IMPUESTOS Notificación: